

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

2128 *DECRETO 60/2009, de 18 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Casa de Niños de primer ciclo "Galopines", en el municipio de Pezuela de las Torres.*

La Educación Infantil es una etapa única que abarca de los cero a los seis años de carácter voluntario y que se ordena en dos ciclos, el primero de cero a tres años y el segundo de los tres a los seis años. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil a través de la celebración de convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, promueve la creación de centros en el marco de la red pública de centros de Educación Infantil. En el momento actual y con objeto de dar una mayor cobertura a la demanda de plazas escolares para niños menores de tres años, es necesaria la creación de nuevos centros públicos de Educación Infantil en diferentes municipios de la Comunidad de Madrid.

Mediante el presente Decreto se crea una Casa de Niños. Este centro se encuentra incluido en las previsiones de la programación educativa para la zona en la que se ubica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y dentro del marco de la participación de la Administración Local en la programación de la enseñanza y en la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día de la fecha,

DISPONE

Primero

Crear la Casa de Niños de titularidad del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres que se describe en el Anexo.

Segundo

La Casa de Niños mencionada en el Anexo se regirá por el convenio suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la misma.

Tercero

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada curso, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se

determinan en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Se autoriza a la Consejera de Educación a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Quinto

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 18 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

CASA DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Casa de Niños "Galopines".

Pezuela de las Torres, número 1.

Titularidad: Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Código: 28067276.

Domicilio: Calle Sergio Caballero, número 14.

Municipio: Pezuela de las Torres.

Composición: Dos unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

(03/20.878/09)

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

2129 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Presidencia, por la que se designan los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la cobertura de siete plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, jueves 21 de febrero de 2008).*

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la base 5.4 de la convocatoria para cubrir siete plazas vacantes del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, por el sistema de oposición para el turno libre y mediante concurso-oposición para la promoción interna, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44 del jueves 21 de febrero de 2008).

Considerando el descanso maternal que disfrutará doña Tatiana Recoder Vallina, Vocal suplente del Tribunal del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas,

RESUELVE

Primero

Designar a don Javier Sánchez Sánchez, letrado de la Asamblea de Madrid, como Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir siete plazas vacantes del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, por el sistema de oposición para el turno libre y mediante concurso-